



560 I e I

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 981 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2014

VISTO: El Informe N° 1222-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1010223, la Carta N° 674-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y el Contrato N° 715-2014/ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 715-2014/ORA, de fecha 29 de setiembre del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa N° 134-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Pacífico (integrado por la empresa Ayro Contratistas Generales S.A.C. y la empresa Inversión Nacional S.R.L.), han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 36655 de San Isidro de Ampurhuay” por un monto total ascendente a la suma de S/. 702,000.00 (Setecientos dos mil con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar de modo temporal al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 13 de octubre del 2014, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector temporal de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 36655 de San Isidro de Ampurhuay”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

H1CHC/egmrc

